

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 10/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 206

Página 1 de 11

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020230046901

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

ALDEMAR PEREZ ARROYAVE FISCAL
SEGUNDO LOCAL DE MEDELLIN

MARIO ALBERTO GARCÍA MISAS

ESTADO N° _____

FECHA: 10/12/2025
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de 2025 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230046901 seguido contra Aldemar Pérez Arroyave Fiscal Segundo Local De Medellín, por queja formulada Por Mario Alberto García Misas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: REVOCAR el auto del 18 de diciembre de 2023 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia ordenó la terminación de la investigación en favor del doctor Aldemar Pérez Arroyave, en su condición de fiscal segundo (2.º) local de Medellín, y, en su lugar, continuar con el trámite disciplinario de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001010200020190127400	Funcionarios de juzgamiento	FAUSTO RUBEN DIAZ RODRIGUEZ - MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	JUAN DIEGO BASTIDAS TAVERA Y OTROS

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 10/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del tres (3) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000201901274-00 seguido contra la Dra. Patricia Rodríguez Torres en calidad de Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, queja formulada por el Sr. Juan Diego Bastidas Tavera y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO. AVOGAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el libro IV, Título IX, Capítulo V, artículo 225B y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de

Fecha del Estado: 10/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 206

Página 3 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001010200020190127400	Funcionarios de juzgamiento	PATRICIA RODRIGUEZ TORRES - MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	JUAN DIEGO BASTIDAS TAVERA Y OTROS

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 10/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del tres (3) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000201901274-00 seguido contra la Dra. Patricia Rodríguez Torres en calidad de Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, queja formulada por el Sr. Juan Diego Bastidas Tavera y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO. AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el libro IV, Título IX, Capítulo V, artículo 225B y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de

Fecha del Estado: 10/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 206

Página 4 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001010200020190127400	Funcionarios de juzgamiento	JESUS EDUARDO MORENO ACERO - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	JUAN DIEGO BASTIDAS TAVERA Y OTROS

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 10/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del tres (3) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000201901274-00 seguido contra la Dra. Patricia Rodríguez Torres en calidad de Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, queja formulada por el Sr. Juan Diego Bastidas Tavera y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO. AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO. TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el libro IV, Título IX, Capítulo V, artículo 225B y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de

Fecha del Estado: 10/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 206

Página 5 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240066100	Funcionarios de instrucción	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO	DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Hace constar
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240066100 seguido contra el disciplinable JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORÍA INÉS LINARES VILLALBA, EURÍPIDES MONTOYA SEPÚLVEDA Y LUZ PATRICIA ARISTIZÁBAL GARAVITO, MAGISTRADOS DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO, por queja formulada por DE OFICIO - POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Jorge Enrique Gómez Ángel, Gloria Inés Linares Villalba

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240006301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	VIVIANA ASMITH BENTACOUR RENDON-	ELKIN RAFAEL ARROYO CARDONA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 64 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240006301 seguido contra las disciplinables VIVIANA ASMITH BENTACOUR RENDÓN, SANDRA PAOLA LEÓN DÍAZ, MARTHA CECILIA DIAZ NIÑO Y DIANA MARÍA JACOME CARREÑO, por queja formulada por CLUB INFANTAS atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 5 de septiembre de 2025, por medio de la cual la magistrada de conocimiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, declaró la terminación anticipada al proceso por prescripción a favor de las abogadas: VIVIANA ASMITH BENTACOUR RENDON; SANDRA PAOLA LEON DIAZ; MARTHA CECILIA

Fecha del Estado: 10/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 206

Página 7 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240006301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SANDRA PAOLA LEON DIAZ	ELKIN RAFAEL ARROYO CARDONA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 64 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240006301 seguido contra las disciplinables VIVIANA ASMITH BENTACOUR RENDÓN, SANDRA PAOLA LEÓN DÍAZ, MARTHA CECILIA DIAZ NIÑO Y DIANA MARÍA JACOME CARREÑO, por queja formulada por CLUB INFANTAS atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 5 de septiembre de 2025, por medio de la cual la magistrada de conocimiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, declaró la terminación anticipada al proceso por prescripción a favor de las abogadas: VIVIANA ASMITH BENTACOUR RENDON; SANDRA PAOLA LEON DIAZ; MARTHA CECILIA

Fecha del Estado: 10/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 206

Página 8 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240006301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTHA CECILIA DIAZ NIÑO	ELKIN RAFAEL ARROYO CARDONA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 64 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240006301 seguido contra las disciplinables VIVIANA ASMITH BENTACOUR RENDÓN, SANDRA PAOLA LEÓN DÍAZ, MARTHA CECILIA DIAZ NIÑO Y DIANA MARÍA JACOME CARREÑO, por queja formulada por CLUB INFANTAS atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 5 de septiembre de 2025, por medio de la cual la magistrada de conocimiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, declaró la terminación anticipada al proceso por prescripción a favor de las abogadas: VIVIANA ASMITH BENTACOUR RENDON; SANDRA PAOLA LEON DIAZ; MARTHA CECILIA

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240006301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIANA MARIA JACOME CARREÑO	ELKIN RAFAEL ARROYO CARDONA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 64 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240006301 seguido contra las disciplinables VIVIANA ASMITH BENTACOUR RENDÓN, SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ, MARTHA CECILIA DIAZ NIÑO Y DIANA MARÍA JACOME CARREÑO, por queja formulada por CLUB INFANTAS atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 5 de septiembre de 2025, por medio de la cual la magistrada de conocimiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, declaró la terminación anticipada al proceso por prescripción a favor de las abogadas: VIVIANA ASMITH BENTACOUR RENDON; SANDRA PAOLA LEON DIAZ; MARTHA CECILIA

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
68001250200020240115801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DIANA BEATRIZ MOYA LARA FISCAL QUINTA SECCIONAL UNIDAD CAIVAS DE BUCARAMANGA	ALEJANDRO MORA PEREZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 64 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240115801 seguido contra el disciplinable DIANA BEATRIZ MOYA LARA FISCAL QUINTA SECCIONAL UNIDAD CAIVAS DE BUCARAMANGA, por queja formulada por ALEJANDRO MORALES PÉREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 28 de abril de 2025, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de la doctora DIANA BEATRIZ MOYA LARA, en su condición de titular de la Fiscalía Quinta Seccional Unidad Caivas De Bucaramanga. SEGUNDO: EFEC

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

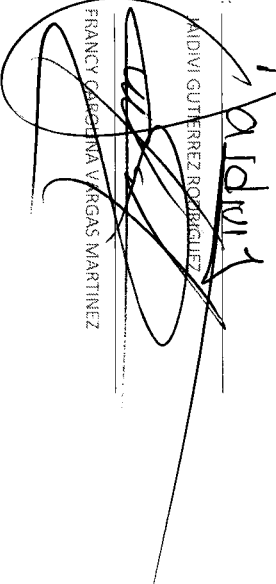
Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

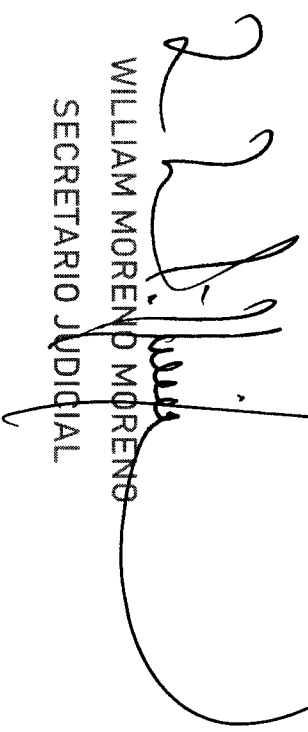
MADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

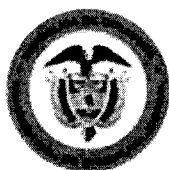


REVISÓ:

FRANCY CACERENA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL





Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 206

FECHA: 10/12/2025

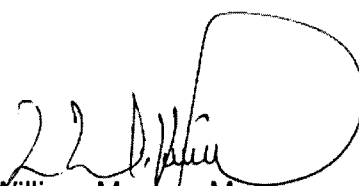
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

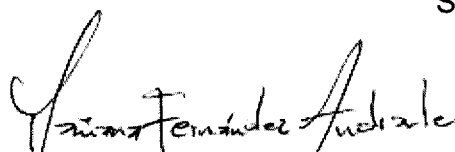
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veinte (20) de noviembre de 2025 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230046901 seguido contra el doctor Aldemar Pérez Arroyave Fiscal Segundo Local De Medellín, queja formulada por el señor Mario Alberto García Misas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** el auto del 18 de diciembre de 2023 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia ordenó la terminación de la investigación en favor del doctor Aldemar Pérez Arroyave, en su condición de fiscal segundo (2.º) local de Medellín, y, en su lugar, continuar con el trámite disciplinario de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Aldemar Pérez Arroyave en calidad de disciplinable y al señor Mario Alberto García Misas en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

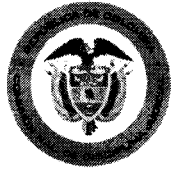
Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO  206

FECHA: 10/12/2025

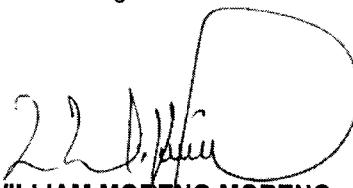
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

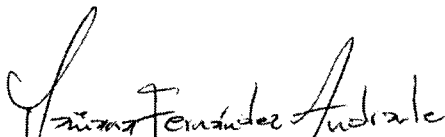
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del tres (3) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000201901274-00 seguido contra la Dra. Patricia Rodríguez Torres en calidad de Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, queja formulada por el Sr. Juan Diego Bastidas Tavera y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO. AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el libro IV, Título IX, Capítulo V, artículo 225B y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los funcionarios de la rama judicial ibidem, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. **TERCERO: RECONOCER** personería jurídica al doctor Jairo Andrés Quevedo Lozano, identificado bajo el número de cédula 1.069.741.727 de Fusagasugá y portador de la tarjeta profesional 313.667 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogado de la disciplinable, en los términos del poder conferido. **CUARTO: INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes y, que, durante dicho lapso, el expediente permanecerá en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para su disposición, conocimiento y estudio, según los términos establecidos en el artículo 225B de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Patricia Rodríguez Torres en calidad de Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio y Jairo Andrés Quevedo Lozano como su apoderado de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 206

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240066100 seguido contra el disciplinable **JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL, GLORÍA INÉS LINARES VILLALBA, EURÍPIDES MONTOYA SEPÚLVEDA Y LUZ PATRICIA ARISTIZÁBAL GARAVITO, MAGISTRADOS DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO**, por queja formulada por **DE OFICIO – POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Jorge Enrique Gómez Ángel, Gloria Inés Linares Villalba, Eurípides Montoya Sepúlveda y Luz Patricia Aristizábal Garavito, quienes actualmente se desempeñan como Magistrados de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EURÍPIDES MONTOYA SEPÚLVEDA, MAGISTRADO DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO Num. 1206

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 64 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020240006301** seguido contra las disciplinables **VIVIANA ASMITH BENTACOUR RENDÓN, SANDRA PAOLA LEÓN DÍAZ, MARTHA CECILIA DÍAZ NIÑO Y DIANA MARÍA JACOME CARREÑO**, por queja formulada por **CLUB INFANTAS** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 5 de septiembre de 2025, por medio de la cual la magistrada de conocimiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, declaró la terminación anticipada al proceso por prescripción a favor de las abogadas: **VIVIANA ASMITH BENTACOUR RENDÓN; SANDRA PAOLA LEON DIAZ; MARTHA CECILIA DÍAZ NIÑO Y DIANA MARIA JACOME CARREÑO**, y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de origen, para lo de su cargo advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno. CUARTO: Por la Secretaría Judicial, líbrense las comunicaciones pertinentes».


El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LA DOCTORA VIVIANA ASMITH BENTACOUR RENDÓN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

0206

ESTADO NUM. _____

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 64 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020240115801** seguido contra el disciplinable **DIANA BEATRIZ MOYA LARA FISCAL QUINTA SECCIONAL UNIDAD CAIVAS DE BUCARAMANGA**, por queja formulada por **ALEJANDRO MORALES PÉREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 28 de abril de 2025, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de la doctora DIANA BEATRIZ MOYA LARA, en su condición de titular de la Fiscalía Quinta Seccional Unidad Caivas De Bucaramanga. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la Comisión Seccional de origen».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIANA BEATRIZ MOYA LARA FISCAL QUINTA SECCIONAL UNIDAD CAIVAS DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado



Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.